

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Por el Juzgado de primera Instancia de Brihuega, se sigue causa criminal contra Andrés Serrano y Braulio Saez, vecinos de Castilmimbres, por hurto de un carnero: y como los mencionados reos se hallen prófugos, encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los remitan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del mencionado partido.—Guadalajara 14 de diciembre de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas de Andrés Serrano.

Edad como 30 años, ojos azules, estatura corta, cara redonda, nariz regular, barba poca y rubia, color bueno, viste con chaqueta y calzon de paño pardo, polainas de correal, capote de monte con listás blancas, pañuelo azul y albarcas.

Señas de Braulio Saez.

Edad como de 45 años, estatura corta, ojos azules, cara redonda, nariz como roma, barba regular y negra, color moreno.—Viste con chaqueta, chaleco y calzon de paño pardo, camisa de lienzo, medias pardas, polainas de correal, sombrero calañé, anguarina y calzado de albarcas.

MINAS.

Registros abandonados.

Nombre del interesado.	Término.	Nombre de la mina.
Don Pascual Gasion.	Valverde.	La Pascasia.
Francisco Espinel.	Palmaces de Jadraque.	Filomena.

Y se publica en este periódico oficial cumpliendo las prescripciones de la ley.—Guadalajara 15 de diciembre de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA de esta provincia.

Por la Direccion general de Contribuciones con fecha 26 de noviembre último, se ha comunicado á esta Administracion la siguiente circular.

»Para que la administracion y recaudacion del impuesto hipotecario produzca los resultados de sugetar precisamente al Registro todos los contratos y demás actos públicos escriturados por los cuales cambia ó se trasfiere el dominio de la propiedad inmueble, ó se grava ó se redimen sus cargas con el objeto de conocer el valor de la riqueza general; y de realizar la suma calculada para subvenir á las atenciones del Tesoro, doble pensamiento del legislador al decretar su creacion por el artículo 10 de la ley del presupuesto de ingresos de 1845, es absolutamente indispensable que V. S. fije el punto de partida de todas sus gestiones en la mas exacta observancia de lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto de 23 de mayo del mismo año.—Previénese en el, que los Escribanos de cada partido judicial remitan á la Oficina de Hipotecas respectiva una relacion de los instrumentos otorgados ante ellos en todo el año anterior que deban ser registrados y que los Registradores confronten dichas relaciones con sus notas, para reclamar del subdelegado, hoy de la Administracion de Hacienda de la provincia se persiga al ocultador.—Encomendando el cumplimiento de este artículo á las administraciones de las provincias por la regla 9 de la circular de la Direccion general de Contribuciones indirectas de 28 de agosto de 1845 y tocándose dia por dia en esta de mi cargo los funestos resultados de su inobservancia ya por el sin número de expedientes que se les consultan sobre presentacion y pago de derechos con referencia á épocas anteriores, ya por las muchas instancias dirigidas á fin de que se admitan á la toma de razon documentos de igual procedencia, ya en fin porque la suma total recaudada por los conceptos en que se devenga el impuesto no corresponde al frecuente cambio y desenvolvimiento de la riqueza inmueble; cumple á esta Direccion general poner en acción los medios convenientes á mejorar la administracion y recaudacion del mismo, removiendo y apartando cuantos obstáculos se opongan, á cuyo efecto llama la atencion de V. S. sobre estos extremos para que de hoy mas dedique un exquisito esmero á cuidar de que tanto el precitado artículo 31 como las reglas 9.ª 10.ª y 11.ª de la referida circular se observen con escrupulosa precision, para lo cual ha acordado prevenirle: 1.ª Que adopte V. S. las mas eficaces disposiciones para que al finalizar el año se presenten en los registros respectivos por los Escribanos de esa provincia, las relaciones de que trata el artículo 31 del decreto orgánico, formadas con la expresion requerida en el 19.º del de 26 de noviembre de 1852.—2.ª Que en la misma época faciliten los Jueces de primera instancia la relacion de los expedientes de particion en que hayan intervenido.—3.ª Que en todo el mes de enero próximo verifiquen los Registradores la confrontacion con sus notas y entablen las reclamaciones que procedan.—Y 4.ª Que para el 15 de febrero inmediato dé V. S. parte á esta superioridad de estar en ejecucion lo prevenido en el artículo 27 del último citado Real decreto.—La direccion escusa recomendar á V. S. de nuevo el puntual cumplimiento de las prevenciones anteriores cuyo objeto deja explicado, confiando en que los estímulos del deber serán mas poderosos que este medio para

hacer aceptables sus servicios al Gobierno de S. M.—Del recibo y de quedar en ejecutar cuanto se previene dará V. S. aviso.»

La que se inserta en el Boletín oficial para que llegando por este medio á conocimiento de los funcionarios á que se refiere, cuiden de cumplir con esactitud cuanto en la misma se previene y en los plazos que se marcan, dando de este modo una prueba del mejor celo por el servicio del Estado.—Guadalajara 10 de diciembre de 1855.—Tomás Mojados.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES de la provincia de Guadalajara.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia de este día y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes

Remate para el día 19 de enero de 1856 que se ha de celebrar ante el Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta capital de doce á una de su tarde.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas urbanas sitas en la ciudad de Sigüenza.

Número de
orden del
Inventario

1.º Una casa en la ciudad de Sigüenza, calle de las Alfarrerías, núm. 18, que linda al Saliente calle Real Mediodía Tinado de la obra y fábrica, Poniente Cerrada de José Minguez y Norte, casa de Isidro Soldado: consta de 1593 pies cuadrados superficiales; ha sido tasada en 1864 y capitalizada por su renta en 2722 rs. 17 mrs. cuya cantidad servirá de tipo en la subasta, hallándose arrendada á don Vicente Miguel, vecino de dicha ciudad, en 121 reales anuales, cuyo contrato vence en 30 de septiembre de 1856, próximo venidero.

2.º Otra casa en dicha ciudad y su calle de las Parras, núm. 9 que linda al Saliente, otra del Cabildo Eclesiástico de la misma, Poniente, otra de Fermín García Heredia, Mediodía puerta principal, y Norte cerrada de D. Leoncio Pascual Vela: consta de 1855 pies cuadrados superficiales; ha sido tasada en 1150 rs. y capitalizada por su renta en 1800 cuya cantidad servirá de tipo en la subasta hallándose arrendada á D. Juan Gonzalo, vecino de la misma ciudad, en la cantidad anual de 80 rs. cuyo vencimiento es en 30 de septiembre de 1856, próximo venidero.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado, para la subasta que es el de la capitalización.

El precio en que estas fincas fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de primero de mayo último.

Notas. 1.º No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente, tasación y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.º A la vez que en esta capital, se verificará otro segundo remate en la ciudad de Sigüenza, en el mismo día y hora, no celebrándose tercera subasta simultánea en la villa y corte de Madrid por haber sido declaradas las dos fincas que anteceden de menor cuantía por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Remate para el día 19 de enero de 1856 próximo venidero que se ha de celebrar ante el Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el escribano D. Ro-

mualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de su tarde.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas urbanas sitas en la villa de Yunquera.

14 Una casa en la villa de Yunquera sita en la calle de la Seda y señalada con el núm. 24, linda al Saliente dicha calle, Sur, cocedero de Agustín Estremera, Poniente, tierra de la Excm. Sra. vizcondesa de Valoria, y Norte casa de los herederos de D. Felix Ramirez: consta de 2380 pies superficiales de edificio y 5211 en corral y en este un pajar y poz. los cuales se hallan distribuidos, enportal á la derecha, sala, alcoba, cocina y dispensa á la izquierda recibe, sala con dos alcobas, un cuartito bajo, la escalera y una sala interior al corral, paso al corral y cámaras de solabanco: ha sido tasada en 16014 rs. y capitalizada por su renta en 4950 sirviendo de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada por ser la mayor. Esta finca se halla arrendada á Antonio García Cambronero, en 220 rs. anuales, cuyo contrato vence en 1.º de marzo de 1856 próximo venidero.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación segun queda demostrado.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

Notas. 1.º Esta finca no se halla gravada con carga alguna, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.º A la vez que en la capital de provincia se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid, por haber sido declarada de mayor cuantía la espresada finca, por el Sr. Gobernador de la provincia no celebrándose tercera subasta simultánea por corresponder la villa de Yunquera al partido judicial de esta Capital.

Remate para el día 19 de enero de 1856 próximo venidero que se ha de celebrar ante el Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el escribano D. Máximo Moraleda, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta capital de doce á una de su tarde.

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas rústicas sitas en término de la villa de Motos.

Número de
orden del
inventario.

6458. Una heredad de pan trillar, sita en la Cañada del Romazal, término jurisdiccional de la villa de Motos, que perteneció á la Iglesia parroquial del mismo, de haber 10 fanegas seis celemines de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente la Loma Mediodía, Liborio Martínez, Poniente, paso de ganados y Norte, Capellania de Juan Sanchez: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 1899 rs. 14 maravedises y tasada en 2540, cuya cantidad servirá de tipo en la subasta.

6459. Otra heredad de pan llevar, sita en los Casares, término de la misma villa de Motos, procedente de su espresada Iglesia, de haber cinco fanegas de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente, y Norte, Francisco Lopez, Mediodía, Capellania de los Manriques, y Poniente, Carretera de Orihuela á Zaragoza: Esta finca ha sido capitalizada por su

renta en 904 rs. 4 maravedises y tasada en 1200 por cuya cantidad sale a subasta.

6460. Otra idem, sita en los Cerrillos, término de la misma villa y dicha procedencia, de haber seis fanegas de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente, Manuel Perez, vecino de Alustante, Mediodia Alejandro Martinez del mismo pueblo, Poniente, varios vecinos del espresado Alustante y Norte, Francisco Izquierdo, tambien del mismo: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 1085 rs. 10 maravedises y tasada en 1296 cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

6461. Otra idem, sita en la Vega, término de la espresada villa de Motos y de dicha procedencia, de haber una fanega seis celemines de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente, Yermo Mediodia Tomás Lafuente, Poniente Senda y Norte, José Gimenez: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 271 rs. 11 maravedises y tasada en 360 cuya cantidad servirá de tipo en la subasta.

6462. Otra idem, sita en las Paridejas, término jurisdiccional de la enunciada villa, procedente de dicha Iglesia, de haber 11 celemines de terreno seco de segunda calidad, linda Saliente, Yermo, Mediodia Alejandro Martinez, Poniente y Norte, Juan Herranz: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 165 rs. 10 maravedises y tasada en 220 cuya cantidad servirá de tipo en la subasta.

6463. Otra idem, sita en la Vega, término de dicha villa y de dicha procedencia, de haber dos fanegas de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente, con el Callejon, Mediodia, Vicente de Alustante, Poniente, Juan Ramon Lopez, y Norte, viuda de Miguel Perez: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 361 rs. 26 maravedises y tasada en 452 cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

6464. Otra heredad de pan llevar, sita tras la torre, término jurisdiccional de dicha villa de Motos de la espresada procedencia, de haber 10 celemines de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente Francisco Lopez, Mediodia José Martinez, Poniente, Melchor Sanchez, y Norte, Toledo: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 150 rs. 18 maravedises y tasada en 180 por cuya cantidad sale a subasta.

6465. Otra idem, sita en las Solanillas, término de la misma villa y dicha procedencia, de haber una fanega de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente, Toledo, Mediodia, José Gimenez, Poniente, Dionisio Lopez, y Norte, José Sanchez: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 180 rs. 30 maravedises y tasada en 216 cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

6466. Otra idem, sita en la Machina de Arriba, término y procedencia espresada, de haber una fanega de terreno seco de segunda calidad, linda al Saliente, Alejandro Martinez vecino de Alustante, Mediodia, Rivazo, Poniente, Telesforo Gimenez, y Norte Juan Sanchez: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 180 rs. 30 maravedises y tasada en 216 por cuya cantidad se saca a subasta.

6467. Otra idem, sita en la espresada Machina, término de la enunciada villa y dicha procedencia, de haber seis celemines de terreno seco de segunda calidad, linda Saliente y Norte, Telesforo Gimenez, Mediodia, Rivazon y Poniente Francisco Lopez: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 90 rs. 15 maravedises y tasada en 108 cuya cantidad ha de servir de tipo en la subasta.

6471. Otra idem, sita en los Calares, dicho término y procedencia de haber seis celemines de terreno

secano de segunda calidad, linda Saliente, Yermo, Mediodia, Dionisio Lopez, Poniente, Tomás Lafuente, y Norte Francisco Llorente: Esta finca ha sido tasada en 90 rs. y capitalizada en 90 rs. 15 maravedises por cuya cantidad sale a subasta.

6478. Otra idem, sita en el sitio denominado al pie del Santo, término y procedencia espresadas, de haber cuatro celemines de terreno seco de segunda calidad, la cual se halla cercada de pared de piedra seca, y su mitad se halla de Rivazo Yermo; linda al Saliente, Casiano, Mediodia y Huerto, Poniente, Pedro Herranz, y Norte Juan Sanchez: Esta finca ha sido capitalizada por su renta en 120 rs. 20 maravedises y tasada en 138 rs. cuya cantidad servirá de tipo en la subasta.

6468. Otra heredad de pan llevar sita en las Barguillas, término de dicha villa de Motos, procedente de su Iglesia, de haber una fanega de terreno seco de tercera calidad, linda Saliente Dionisio Lopez, Mediodia Liborio Martinez, Poniente, yermo y Norte Juan Martinez. Esta finca ha sido tasada en 120 rs. y capitalizada por su renta en 180 reales y 30 mrs. cuya cantidad ha de servir de tipo para la subasta.

6469. Otra id. sita en el Pradillo de Gracia, término jurisdiccional de dicha villa, y procedencia indicada, de haber dos fanegas seis celemines de terreno seco de tercera calidad, linda Saliente y Norte Juan Sanchez, Mediodia Manuel Oquendo, y Poniente Alejandro Martinez. Esta finca ha sido tasada en 390 rs. y capitalizada por su renta en 452 rs. 17 mrs. por cuya cantidad sale a subasta.

6470. Otra id. sita en el Colladillo, término y procedencia espresadas, de haber una fanega seis celemines de terreno seco de tercera calidad, linda al Saliente y Poniente, yermo, Mediodia Liborio Martinez, y Norte varios vecinos de Alustante. Esta finca ha sido tasada en 254 rs. y capitaliza por su renta 271 rs. 11 mrs. cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

6472. Otra heredad sita en las Celadas, término espresado y dicha procedencia. Esta finca se halla dividida en dos suertes ó lotes a saber:

Primera suerte. De haber una fanega y un celemin de terreno seco de tercera calidad, linda Saliente, José Sanchez, Mediodia, Poniente y Norte, yermo. Ha sido tasada en 104 rs. y capitalizada por su renta en 195 rs. 32 mrs. cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Segunda suerte. De haber una fanega cinco celemines, linda Saliente, José Gimenez, vecino de Alustante, Mediodia y Norte, yermo, y Poniente, José Sanchez. Esta finca se halla en medio de las dos suertes dividiéndolas y ha sido tasada en 156 rs. y capitalizada por su renta en 256 rs. 8 mrs. cantidad que servirá tambien de tipo para la subasta.

6473. Otra heredad de pan llevar, sita en el Collado, término y procedencia espresadas, de haber una fanega seis celemines de terreno seco de tercera calidad, la cual se halla yerma, linda Saliente y Norte, yermos, Mediodia y Poniente José Martinez. Esta finca ha sido tasada en 126 rs. y capitalizada en 271 rs. 11 mrs. por cuya cantidad sale a subasta.

6474. Otra id. sita en las Barguillas, dicho término y procedencia, de haber tres fanegas cuatro celemines de las cuales hay puestas en labor dos fane-

gas y las restantes se hallan yermas, linda al Saliente yermo, Mediodia, Alejandro Martinez, Poniente Juan Ramon Lopez, y Norte Mariano Martinez. Esta finca ha sido tasada en 320 rs. y capitalizada por su renta en 361 rs. 26 mrs. la cual servirá de tipo para la subasta.

6475 Otra heredad de pan llevar sita en el Campillo, término de la espresada villa de Motos, procedente de su Iglesia, de caber una fanega de terreno secano de tercera calidad, linda Saliente Casimiro, Mediodia, José Perez, Poniente, Pascual Perez, y Norte, Demetrio Perez. Esta finca ha sido tasada en 144 rs. y capitalizada por su renta en 180 reales 30 mrs. por cuya cantidad sale a subasta.

6476 Otra id. sita en Alto Benito, término y procedencia espresadas, de caber una fanega de terreno secano de tercera calidad, linda Saliente y Poniente, Braulio Lopez, Mediodia Toledo, y Norte, yermo. Esta finca se encuentra yerma y ha sido tasada en 84 rs. y capitalizada en 120 rs. 20 mrs. cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

6477 Otra id. sita en la Rambla, término y procedencia espresadas, de caber dos fanegas de terreno secano de tercera calidad la cual la cruza un camino. Esta finca ha sido tasada en 192 rs. y capitalizada por su renta en 361 rs. 26 maravedis la cual ha de servir de tipo para la subasta.

Las anteriores fincas se hallan arrendadas en la forma siguiente: las tres primeras a Julian Lopez Martinez en cinco fanegas seis celemines de centeno anuales, cuyo arriendo vencerá en marzo de 1858 y las restantes a Pedro Lopez y Perez en igual cantidad anual y hasta la misma fecha.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de cada una de dichas fincas en esta forma: las diez primeras y duodécima, ó sean los números 6458, 6459, 6460, 6461, 6462, 6463, 6464, 6465, 6466, 6467 y 6478, por la cantidad que se las marea de la tasacion, y las restantes por el tipo de la capitalizacion segun mas por menor queda demostrado en cada una de ellas.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.º Las anteriores fincas no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3.º Declaradas de menor cuantia dichas fincas por el señor Gobernador de la provincia, solo se celebrará segunda subasta simultánea en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de Motos.

4.º Las anteriores fincas han sido tasadas por carecer de los requisitos que marca la Real orden de 10 de setiembre último.

Remate para el dia 19 de enero de 1856 próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Benito Galan, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta Capital, de doce á una de su tarde.

CLERO EN GENERAL.

Fincas rústicas sitas en término de Villanueva de la Torre.

Número de
orden del
inventario.

17058 Una tierra de pan llevar sita en cerro en medio, término jurisdiccional de Villanueva de la Torre, que per-

teneció á su Iglesia parroquial, de caber dos fanegas de tercera calidad, linda al Saliente, Dehesa, Mediodia, senda del Tocino, Poniente, Pedro Lopez y Norte, el Arroyo: esta finca ha sido tasada en 190 reales, y capitalizada por su renta en 200, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

17059 Otra idem, sita en el alto del Majuelo, término de dicha villa y dicha procedencia, de caber una fanega de tercera calidad, linda á Saliente, Calderon, Mediodia y Poniente, Francisco Orozco, y Norte, Cirate: esta finca ha sido tasada en 90 rs., y capitalizada en 100, por cuya cantidad sale a subasta.

17066 Otra idem, sita en la Calzada, término de dicha villa, procedente de la Iglesia de Camarma, de caber ocho fanegas 11 celemines de tercera calidad, linda al Saliente, Francisco Orozco, Mediodia, Victoriano de la Riva, Poniente, camino de Quer, y Norte, Hilario Sanz: esta finca ha sido tasada en 680 rs., y capitalizada en 720, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

17061 Otra idem, sita en el Canto, término de dicha villa, que perteneció á la Capellanía de Animas de Meco, de caber 13 celemines de primera calidad, linda al Saliente, Francisco Orozco, Mediodia, Calderon, Poniente, senda de Panaderos, y Norte, Clemente Sanz: esta finca ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por su renta en 320, por cuya cantidad sale a subasta.

17060 Otra idem, sita en Valde-Briz, procedencia y término espresadas, de caber cinco fanegas de tercera calidad, linda Saliente, Cirate, Mediodia, Aumada, Poniente, Nicamor Pliego, y Norte, Inés Lopez: esta finca ha sido tasada en 380 rs., y capitalizada por su renta en 400 reales, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

17062 Otra idem, sita en el Rudal, término y procedencia dichas, de caber dos fanegas de tercera calidad, linda Saliente, Inés Lopez, Mediodia, Pedro Lopez, Poniente y Norte, Calderon: esta finca ha sido tasada en 190 reales, y capitalizada por su renta en 200, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

17063 Otra idem, sita en Juan Jordana, término y procedencia espresadas, de caber tres fanegas de tercera calidad, linda Saliente, el Arroyo, Mediodia, propios de Alovera, Poniente, Francisco Orozco, y Norte, Aumada: esta finca ha sido tasada en 280 rs., y capitalizada en 300, por cuya cantidad sale a subasta.

17064 Otra idem, sita en Valrroman, término y procedencia espresadas, de caber cuatro fanegas, seis celemines de tercera calidad, linda Saliente, Hilario Sanz, Mediodia, Francisco Orozco, Poniente, Pacheco, y Norte, Aumada: esta finca ha sido tasada en 330 rs., y capitalizada por su renta en 360, por cuya cantidad se subasta.

17065 Otra idem, sita en el mismo sitio de Valrroman, término de dicha villa, procedente de la espresada Capellanía, de caber dos fanegas, seis celemines de tercera calidad, linda Saliente y Poniente, Aumada, Mediodia, senda de las Ornilas, y Norte, hospital de Villanueva: esta finca ha sido tasada en 280 rs., y capitalizada por su renta en 300, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

El arriendo de las nueve fincas que anteceden se halla en la actualidad vencido.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la capitalizacion por cuya cantidad salen a subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.º Las anteriores fincas no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3.º No se verificará mas que una subasta en esta Capital por corresponder el pueblo de Villanueva de la Torre al partido judicial de la misma, y haber sido declaradas de menor cuantia por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

4.º Estas fincas han sido capitalizadas por la renta que les han fijado los peritos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 116 de la Instruccion.

Sigue al Suplemento.

Guadalajara: Imprenta de D. Elias Ruiz y Sobrinos.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara

CORRESPONDIENTE AL LÚNES 17 DE DICIEMBRE DE 1855.

Remate para el día 19 de enero de 1856 próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Nicanor Martín Malagón, que tendrá efecto en las salas consistoriales de esta Capital, de doce a una de su tarde.

CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas sitas en la villa de Yebes.

Número de
orden del
inventario.

- 448 Una casa sita en la villa de Yebes y calle Mayor, que perteneció á la Capellanía de Animas de la misma, linda al Saliente la Posada, Mediodía, casa de Santiago Valdés, Poniente y Norte, la espresada calle Mayor: consta de 500 pies cuadrados, divididos en portal, cocina, sala, tres cuartos y cuadra; esta finca ha sido tasada por su estado algo deteriorado en 1345 rs., y capitalizada por la renta en 1350, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, hallándose arrendada á Pedro Sanchez, en cantidad anual de 60 rs. vn.
- 449 Una bodega sita en el camino de la Fuente de la villa de Yebes, que perteneció á la Capellanía de Animas de la misma, linda Saliente, con otra de Pedro Antonio Hernandez, Mediodía, otra de Pedro Lopez, Poniente y Norte, el camino: consta de un caño de 16 pies de largo, con una tinaja de 50 arrobas de cabida; esta finca ha sido tasada en 164 rs., y capitalizada por su renta en 270 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, hallándose arrendada á Facundo Roa, en 12 rs. anuales.
- 450 Una casa sita en la calle de Cantarranas, de la expresada villa de Yebes, que perteneció al vínculo de Adecba Sanchez, linda al Saliente, Solar, Mediodía y Poniente, dicha calle, y Norte, casa de Meliton Loeches: consta de 1275 pies cuadrados superficiales con inclusion de gruesos y medianerías, divididos en planta baja, que consta de portal, cocina, un cuarto y cuadra y la planta principal, de sala con dos alcobas, un cuarto y cámaras. Su fábrica es toda ella de tapias de tierra; por lo que hallándose en mediano estado, ha sido tasada en 2300 reales, y capitalizada por su renta en 1350, teniendo presente que la cantidad que ha de servir de base para la subasta es la de la tasacion, y se halla arrendada á Don Juan Sancho en 60 rs. anuales.
- 451 Una bodega sita en dicha calle de Cantarranas, término y procedencia espresadas, linda al Saliente, corral de Maria Moreno, Mediodía, corral de Julian Pastor, Poniente y Norte, calle Mayor: consta de 442 pies cuadrados superficiales, teniendo un techado y un caño de 14 pies de largo, con cuatro tinajas, de caber dos de ellas unas treinta arrobas cada una; y las dos restantes: cuarenta arrobas cada una; esta finca ha sido tasada en 300 reales, y capitalizada por su renta en 270 rs., sirviendo de base para la subasta la cantidad de la tasacion por ser la mayor, hallándose arrendada á Eustaquio Gomez, en 12 reales anuales.
- 452 Una casa sita en la calle Mayor de la espresada villa, que perteneció á su Iglesia parroquial, linda Saliente, dicha calle, Mediodía, corral de la Condesa de la Vega, Poniente, casa del Curato, y Norte, casa del Beneficio: consta de 1364 pies cuadrados superficiales, incluidos el corral y gruesos, y sus habitaciones son portal, una sala con alcoba, cocina, cuadra, corral y cámara; esta finca ha sido tasada en 1058 rs., y capitalizada por la renta de 60 reales dada por los peritos por hallarse sin arrendar en 1350 rs., cuya cantidad ha de servir de tipo para la subasta.
- 453 Una bodega en dicha villa y la calle de la Soledad, de la misma procedencia, que linda al Saliente, bodega de Paula Ruiz, Mediodía, tierra de Pedro Hernandez, Poniente, bodega de Serafin Moréna, y Norte, camino de la Soledad; esta finca tiene un caño de 14 pies de largo con una tinaja rota, y ha sido tasada en 150 rs., y capi-

talizada por la renta en 135, sirviendo de base para la subasta la cantidad de la tasacion, hallándose arrendada á Eugenio Martinez en 6 rs. vn. en cada un año.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de cada una de las enunciadas fincas en la forma siguiente, los números 448, 449 y 452 por el de la capitalizacion, y las restantes por el de la tasacion en venta como tipo mayor, segun queda demostrado en cada una de ellas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las anteriores fincas no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3.ª No se celebrará mas que una subasta en esta Capital de provincia por corresponder la villa de Yebes al partido judicial de la misma, y haber sido declaradas de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia.

Remate para el día 19 de enero de 1856 próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Isidro Monteliv, que tendrá efecto en las salas Consistoriales de esta Capital, de doce a una de su tarde.

CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas sitas en la villa de Marchamalo.

Número de
orden del
inventario.

- 445 Una casa sita en la villa de Marchamalo, calle de Hita, que perteneció á la Capellanía de Animas del mismo, linda al Saliente y Norte, casa de Leon Molina, Mediodía, otra de Cesáreo Calvo, y Poniente, dicha calle: consta de 930 pies cuadrados superficiales divididos en portal, dos cuartos, cocina, cámara y un corralito: su figura es un rectángulo y su material construccion consiste en tapias de tierra, su armadura á la molinera, hallándose toda ella en estado ruinoso, por lo cual ha sido tasada en 1240 rs. y capitalizada por la renta en 1980 reales, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, hallándose arrendada por la tácita á Ignacio Garcia en 88 reales anuales.
- 446 Otra casa sita en dicha villa y su calle de la Alameda, señalada con el número 10, procedente de su Capellanía de Animas, linda Saliente, corral de Isidro Gil, Mediodía y Poniente, corral y pajar de Benito Garrido, y Norte, dicha calle: consta de 3344 pies cuadrados superficiales incluidos un corral, gruesos y medianerías y sus habitaciones son, portal, tres cuartos, cocina, pajar, cuadra, cámaras y corral, su material construccion consiste en tapias de tierra, la armadura á la molinera, hallándose toda ella bastante deteriorada por lo cual ha sido tasada en 2250 rs., y capitalizada por su renta en 2925 reales, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, hallándose arrendada por la tácita á Cayetano Garrido en 130 reales anuales.
- No se admitirá postura que no cubra el tipo de la capitalizacion de cada una de las anteriores fincas por cuya cantidad se sacan á subasta.
- El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de mayo último.
- Notas. 1.ª No consta que las anteriores fincas se hallen gravadas con carga alguna, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.
- 2.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
- 3.ª Declaradas dichas fincas de menor cuantía por el Señor Gobernador civil de la provincia solo se verificará subasta en esta Capital por corresponder la villa de Marchamalo al partido judicial de la misma.

Remate para el día 19 de enero de 1856, próximo venidero que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Mariano Palacios, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce a una de su tarde.

CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas sitas en la villa de Yunquera.

Número de
orden del
Inventario.

- 492 Un cocedero en la Villa de Yunquera que perteneció á la Cofradía Sacramental de la misma, sito en la calle Real, linda al Poniente, dicha calle, Sur, la Fuente pública, Saliente, huerta de Pio Mañas, y Norte, casa de Simón de Simón: Consta de 272 pies cuadrados superficiales ocupados en pisadero y lugar de dos tinajas de caber próximamente 120 arrobas, doblado con su techo entablado: Esta finca ha sido tasada en 1022 rs. y capitalizada en 2150, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, cuya finca lleva en arrendamiento Juan Güil, vecino de la misma.

La capitalización de esta finca se ha girado por los 82 rs. señalados en renta por los peritos por no ser conocida la que el rentero paga por hallarse englovada con la de las fincas rústicas de la misma procedencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la capitalización.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de mayo último.

Notas. 1.ª No consta que la anterior finca se halle gravada con carga alguna pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.ª Declarada de menor cuantía dicha finca por el Señor Gobernador de la provincia no se verificará mas que una subasta en esta Capital por corresponder la villa de Yunquera al partido judicial de la misma.

Remate para el día 19 de enero de 1856 próximo venidero que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Patricio Fernandez Herrera, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce a una de su tarde.

CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas sitas en la Ciudad de Guadalajara.

Número de
orden del
Inventario.

- 541 Una casa en la Ciudad de Guadalajara, denominada del Arzobispo, sita en la cuesta de San Miguel, señalada con los números dos y cuatro, la cual perteneció á la dignidad Arzobispal de Toledo, linda Saliente, casa y corral de D. Bruno Peña, Mediodía calle de la Azucena, Poniente, plazuela de Beladiez y jardín, y Norte con la citada cuesta de San Miguel: Consta de 28522 pies cuadrados superficiales de los cuales 20800 se hallan en dos corrales y los restantes del edificio, distribuidos en habitaciones y dos pisos. Dicha casa se encuentra arrendada por la tática y sirve para cuartel de la Guardia civil y de habitación á Fermín Sanchez, por la cantidad anual de 2972 reales por cuya renta ha sido capitalizada en 66870 reales cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la capitalización; no habiéndose tasado por ser conocidos los requisitos que previene la Real orden de 10 de setiembre último.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la Ley de 1.º de mayo último.

Notas. 1.ª No consta que la anterior finca se halle gravada con carga alguna, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.ª A la vez que en esta Capital se celebrará segunda subasta simultánea en el mismo día y hora en la Villa y Corte de Madrid, por haber sido declarada dicha finca de mayor cuantía por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Remate para el día 19 de enero de 1856, próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Félix Gar-

cia Cardiel que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce a una de su tarde.

BIENES DE PROPIOS.

Fincas urbanas sitas en la Ciudad de Guadalajara.

Número de
orden del
Inventario.

- 686 Una casa en la Ciudad de Guadalajara sita en la Plaza de la Constitución, señalada con los números uno, dos y cuatro, linda por Saliente, con casa de D. Lorenzo Alvarez de Ron, Mediodía dicha Plaza, Poniente calle que desde la espresada Plaza comunica con la plazuela de San Gil, y Norte, dicha plazuela. Esta casa pertenece á los propios de esta Ciudad. De su medida geométrica resulta que la línea de la fachada principal tiene 65 pies, la de la callejuela 53, la de la plazuela de San Gil 58, y la de la medianería que termina con la de la calle Mayor tiene 56, formando un polígono de cuatro caras que hacen 3233 pies superficiales. Dicha casa consta de planta baja, principal, segundo y cámaras con un sotabanco de unos siete pies de altura hasta el alirantado en las dos crujidas exteriores y de unos once pies en la crujida interior. Tiene cuatro escaleras en los cuatro ángulos que desde su planta comunican á todos sus pisos y cámaras y su lugar escusado con acometido á la Alcantarilla general. Todo el edificio consta de tres crujidas paralelas con la fachada principal. La planta baja se compone de dos establecimientos que tienen comunicación á la Plaza y callejuela espresadas. El cuarto principal se compone de una buena distribución de habitaciones todas habitables con cuatro balcones á la Plaza Mayor y ventanas á la callejuela y plazuela de San Gil, por esta se puede entrar al cuarto principal con un solo escalon por la posición del terreno. El cuarto segundo se halla con igual distribución excepto alguna variación en las habitaciones, con otros cuatro balcones y ventanas á la Plaza, callejuela y plazuela citadas. Las cámaras se hallan divididas por mitad de la crujida interior con un tabique sencillo. Su material construcción consiste de cimientos de mampostería, y fuera la superficie tiene alguna cantidad de sillería, las fachadas en la mayor parte son gruesas; como asimismo las traviesas en planta baja: en el principal y segundo sus traviesas y divisorias son de tabicones gruesos y sencillos entramados; en la cámara solo tiene sus entramados de madera en las traviesas. De los suelos de planta baja se hallan el primero á cielo raso y los otros dos embobedados, en el principal y segundo unos son á cielo raso y otros á bobedillas, y sus pisos envaldosados. Las puertas, ventanas y vidrieras de varios tamaños y construcciones, encontrándose completas de herraje y vidrio, los balcones y rejas de yerro; todas las maderas de suelos y tejados tienen los gruesos correspondientes á el ancho de sus crujidas, las armaduras á la molinera, y á tres aguas con su alero liso de madera y cañones para la salida de humos fuera de tejados. Esta finca ha sido tasada en 105200 rs. y capitalizada por la renta de 3200 rs. en 72000 rs. vn. sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de la tasación por ser la mayor; y se halla arrendada á D. Antonio Gonzalez, don Inocencio Vazquez, don Silverio Suarez, y Vicente Torrijos, cuyo contrato vence en 31 de diciembre del corriente año.

- 687 Una casa en la espresada Ciudad de Guadalajara, sita en la calle de Barrio-nuevo baja, señalada con el número 8, que linda al Saliente, calle de los Corralillos, Mediodía dicha calle de Barrio-nuevo, Poniente, y Norte, jardín de D. Joaquín Sancho: De su medida geométrica resulta tiene 956 pies superficiales: Consta dicha casa de planta baja, principal y desvanes: La planta baja se compone de portal, cocina y un cuarto; la principal de una sala con balcon á la calle de Barrio-nuevo, y dos dormitorios con ventanas á la calle de los Corralillos, á los desvanes se sube por escalera de mano. Su material construcción consiste en cimientos de mampostería, la fachada principal es de ladrillo, y las otras tres de machones de ladrillos, verdugadas y cajones de tierra, los cielos á cielo raso y bobedilla, los tabiques divisorios y los que ocupa la caja escaleras se hallan en mal estado, el tejado á cuatro aguas, las puertas y ventanas interiores se hallan en mal uso: Esta finca ha sido tasada en 4927 rs. y capitalizada por la renta de 216 rs. anuales en 4860 rs. cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, hallándose arrendada á Miguel Ebreo, por tiempo indeterminado.

- 688 Otra casa en la misma Ciudad situada en el torreón

Número de
orden del
inventario.

de la puerta de Bejanque, que linda por Saliente y Norte, huerta que administra D. Agustín Cerrada, Mediodía dicha puerta de Bejanque, y Poniente, casa de Julian Díaz. De su medida geométrica resulta que tiene la parte de hueco que hay entre los murallones 870 pies superficiales sin incluir los que circumbalan. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 2200 rs. y los torreones que la rodean en 1500 que forman un total de 3700 rs. y capitalizada por la renta de 180 rs. dada por los peritos, por hallarse actualmente sin arrendar en 4500 rs. cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación respecto de la finca número 686 y el de la capitalización las de los números 687 y 688, según queda demostrado mas por menor en cada una de ellas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de ley de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las anteriores fincas no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

3.ª Declarada de mayor cuantía la finca número 686 por el Sr. Gobernador de la provincia, á la vez que en esta Capital se verificará otro remate simultáneo en el mismo día y hora en la villa y Corte de Madrid.

4.ª Las dos fincas restantes han sido asimismo declaradas de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, por lo que solo se celebrará remate de ellas en esta Capital.

Remate para el día 19 de enero de 1856 próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez, y el Escribano D. Rafael Fernandez, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de su tarde.

BIENES DE PROPIOS.

Fincas urbanas sitas en la villa de Alovera.

Número de
orden del
inventario.

39 Una casa-taberna y fragua en la villa de Alovera, que perteneció á los propios de la misma, sita en la calle Mayor, linda á Saliente, con la plaza de la Constitución, Mediodía, calle pública, Poniente, calle Mayor, y Norte, casa de Anastasio Perez y Eustasio Gerónimo: consta de 3317 pies cuadrados superficiales incluso un corral, la fragua y gruesos de medianería: sus habitaciones son dos portales, cocina, dos cuartos, un corral, y contiguo á este la fragua; su construcción consiste en tapias de tierra, su armadura á la molinera, encontrándose todo el edificio á teja vana y bastante deteriorado, teniendo asimismo una cueva sin vestido de fábrica: esta finca ha sido tasada en 3324 rs., y capitalizada por su renta de 200 reales anuales en 4500 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, hallándose arrendada hasta fin del corriente año en que concluye el contrato.

40 Otra casa-carneceria en la espresada villa de Alovera, de la misma procedencia, sita en la plaza de la Constitución, que linda al Saliente, un callejón que divide este edificio de la casa de D. Mariano Mambona, Mediodía y Poniente, dicha plaza, y Norte, con cerca de Felipe Ruiz: consta de 790 pies cuadrados superficiales con inclusion de gruesos, medianerías y cuanto corresponde á dicho edificio: sus habitaciones son un local dividido en despacho encierro, y un cuarto, teniendo además un sotechado á la entrada de la puerta principal: esta finca ha sido tasada en 1038 rs., y capitalizada por su renta de 80 rs. anuales en 2000 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, hallándose arrendada hasta fin del corriente año en que concluye el contrato.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta que es el de la capitalización.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las anteriores fincas no se las conoce carga alguna, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

3.ª Declaradas de menor cuantía las anteriores fincas por el Señor Gobernador civil de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital como cabeza del partido judicial, á que corresponde la villa de Alovera.

Remate para el día 19 de enero de 1856 próximo venidero, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Romualdo Fernandez, que ten-

drá efecto en las salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de su tarde.

BIENES DE PROPIOS.

Fincas urbanas sitas en la villa de Marchamalo.

Número de
orden del
inventario.

724 Una casa-taberna en la villa de Marchamalo, que perteneció á sus propios, sita en la calle de su nombre, linda al Saliente, corral de Leandra Oñoro, Mediodía, dicha calle, Poniente, casa de Bernabé San Juan, y Norte, casa del Curato: consta de 1540 pies cuadrados superficiales con inclusion de gruesos y medianerías, y su construcción consiste en pilares de ladrillo y cajones de tierra y su armadura á la molinera: tiene de habitaciones un portal despacho, una salita con alcoba, cuadra y cámara, teniendo además un cuartito con dos tinajas de nueve arrobas de cabida cada una: se halla en un mediano estado por lo cual ha sido tasada en 4500 rs., y capitalizada por su renta en 27000 rs., cantidad que servirá de tipo para la subasta; esta finca se halla actualmente arrendada á Rafael Ablanque, en 1200 rs. anuales pagaderos por trimestres, no conociéndose la época del vencimiento del contrato.

723. Otra casa carniceria en la misma en la espresada villa de Marchamalo que perteneció á sus propios, sita en la calle del Matadero, que linda al Saliente casa del Curato, Mediodía, casa de Bernabé San Juan, Poniente, dicha calle y Norte, casa del Ayuntamiento: consta de 2173 pies cuadrados superficiales con inclusion de un corral, gruesos y medianerías y su construcción consiste en pilares de ladrillo y cajones de tierra y armadura en mediano estado: Tiene dicha casa habitaciones, de un despacho, su cuarto repeso, matadero y un corralito: Esta finca ha sido tasada en 3600 rs. y capitalizada por su renta en 27000 rs. vn. cuya cantidad servirá de tipo para la subasta y se halla arrendada á D. José Ron en la cantidad anual de 1200 rs. pagados por trimestres no conociéndose tampoco la época del vencimiento del contrato.

725. Otra casa fragua en la espresada villa de Marchamalo procedente de sus propios, sita en la calle de la Taberna, que linda al Saliente, y Mediodía con dicha calle, Poniente, casa de Ursula Buitrago y Norte, con la tercera; consta de 869 pies cuadrados superficiales con inclusion de gruesos y medianerías y su construcción de tapias de tierra y á teja vana, teniendo un pozo con su pila, por lo que estando toda ella en un estado bastante ruinoso, ha sido tasada en 608 rs. y capitalizada por su renta en 1980 cuya cantidad servirá de tipo para la subasta: Esta finca está actualmente arrendada á Miguel Gil en 88 rs. anuales á pagar por trimestres, no conociéndose igualmente la época del vencimiento del contrato.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta que es el de capitalización.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.ª Declaradas de mayor cuantía las fincas números 724 y 723 por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, á la vez que en esta capital se celebrará segunda subasta simultánea en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid, no celebrándose tercera subasta por corresponder la villa de Marchamalo al partido judicial de esta Capital.

4.ª Asimismo ha sido declarada de menor cuantía la finca núm. 725 por el enunciado Sr. Gobernador y perteneciendo la villa de Marchamalo al partido mencionado solo se celebrará subasta de ella en esta Capital.

Guadalajara 10 de diciembre de 1855.-El Comisionado principal, Cayetano de la Brena.

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado D. Andrés Rodríguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la mitad de los bienes que constituyen el vínculo fundado en la parroquial de la villa de Lupiana, por Bartolomé de la Iglesia; en doce de enero de mil seiscientos cuarenta y cinco, que poseyó últimamente Eugenio de Gregorio, vecino que fué de aquella; para que en el término de trein-

ta días siguientes á la insercion de este Edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir sus acciones en este Juzgado, por la Escribania del número que refrenda, y Procurador autorizado en forma; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. — Dado en esta Ciudad de Guadalajara á once de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Andrés Rodríguez.— Por mandado de su señoría.—Isidro Monteliú.

Habiendo desaparecido del término jurisdiccional de esta villa de Pastrana, una yegua de dos años y medio, pelo tordo, la cola recortada, poca clin, cacha de orejas, y de seis cuartas y media, y cuatro dedos, con una rozadura en el costillar del lado derecho por haber tenido una uña, el día 8 de los corrientes, y que correspondía á Baldomero Fraile, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial por si fuese hallada en algun pueblo de esta provincia; la persona que la haya recogido ó autoridad, la pongan á mi disposicion para entregársela á su verdadero dueño.—Pastrana 10 de diciembre de 1855.—El Alcalde, Segundo, Juan Peralta.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO DE ARRENDAMIENTO.

Debiendo echarse al agua en el próximo enero una Barca de grandes dimensiones, escelentes cualidades y mucha capacidad, en el distrito municipal de Yebra, partido judicial de Pastrana, y sitio conocido por el Llano de Abajo frente á la Cruz aparecida; cuya Barca que se conocerá con el nombre de La Concepcion, dará paso sobre el Tajo á la orilla opuesta del distrito municipal de Albalate, y servirá á la vez para el pasaje y servicio de las Aceñas, que se están reedificando bajo el nombre de San José y San Antonio; se arrendará en Yebra por el encargado del Sr. Rivadeneira su dueño, bajo las condiciones del pliego de que estará de manifiesto, y arreglado á las cuales se admitirán posturas para aceptar su dueño las mas ventajosas.

Al arriendo de la Barca espresada será igualmente anejo el de un Parador, que con buenos bajos y espaciosas cuadras, se hallará habitable en todo el próximo mes de febrero, sito en la posesion de las Aceñas y cerca del embarcadero. Se anuncia al público para los que gusten interesarse en dicho arriendo con la perentoriedad necesaria para la época en que debe estar navegando la Barca que se refiere. Madrid 4.º de diciembre de 1855.—Antonio Rivadeneira.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos.

¡EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!

PÍLDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUÉ ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PÍLDORAS HOLLOWAY, están especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PÍLDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las píldoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas píldoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma usada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas píldoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS.

La mayor parte de los Gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas á la introduccion de estas píldoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema.

Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes.

Accidentes epilépticos.	Enfermedades venéreas.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Erisipelas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Hidropesia.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Ictericia.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Indigestiones.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Inflamaciones.	Tisis ó consumacion pulmonar.
Enfermedades del hígado.	Irregularidades de la menstruacion.	
	Jaquica.	

Estas píldoras elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Estrand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; D. José María Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y Compañía, Alicante; D. José Martínez, Santander; D. José María de Somonte, Bilbao; D. José Villa, Coruña; D. Manuel Prado, Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras.	7 rs.
doce docenas id.	18 id.
veinticuatro docenas id.	28 id.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que explica la manera de tomarlas.